CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	BPIN No. 2021002200032 DEL 4 DE FEBRERO DE 2021
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero de 2021
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ** Secretario de Salud Departamental **AIDA JOHANNA COLORADO CONGOTE** Profesional Especializado
1.4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
1.6. Código UNSPCS:	81112002 - 85131702

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	El Plan Decenal De Salud Pública PDSP plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en el ámbito nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio; así mismo plantea estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud. Contiene los principios rectores de política y las acciones fundamentales de intervención del entorno, comportamientos, de los servicios de salud y de la participación social. Los tres grandes objetivos estratégicos del PDSP son: Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, Mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y Mantener cero tolerancias con la mortalidad y la discapacidad evitables; con el propósito de lograr Tres grandes fines: Alcanzar la equidad, Afectar positivamente los Determinantes Sociales de la Salud y Mitigar los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida. El PDSP establece ocho dimensiones prioritarias que representan aspectos fundamentales para el bienestar y la calidad de vida de las personas y sus comunidades y que por su importancia se deben intervenir, preservar o mejorar y dos dimensiones transversales que representan aspectos fundamentales a tener en cuenta en todas las dimensiones prioritarias. Una de las dimensiones transversales es el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud, que busca fortalecer las autoridades sanitarias nacionales y locales para que actúen como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud; por medio del fortalecimiento de las funciones de regulación, conducción, gestión financiera, fiscalización, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas y garantía del aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud, así mismo, la Resolución 518 de 2.015 por la cual se dictan las disposiciones en relación con la Gestión en Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC. La Gestión en Salud Pública en el marco de lo previsto en el PDSP se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la Autoridad Sanitaria, orienta a que los proyectos de salud pública se

	realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, con el propósito de alcanzar los resultados en salud; implementando y fortaleciendo procesos como: el Desarrollo de capacidades. Gestión del Conocimiento, Gestión de insumos de interés en salud pública, Gestión del Talento humano, Vigilancia en Salud Pública e Inspección, Vigilancia y Control. Basados en lo anterior, y con fundamento a los lineamientos trazados en el PDSP y para dar cumplimiento a la misión del sector salud que es brindar un equilibrio para la población cesarense entre salud y enfermedad y con la implementación de los procesos que se ejecuten; el **LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**, como componente dentro de la dimensión transversal del PDSP Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud, apoya la vigilancia de salud pública de los elementos que aquejan a nuestra población, con base en el ASIS, (ANALISIS DE SITUACION EN SALUD) o de brotes y epidemias que se presentan inusitadamente. De esta manera, el **LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**, desarrolla las líneas estratégicas: vigilancia en salud pública, gestión de la calidad, investigación y prestación de servicios. Dando cumplimiento a las líneas estratégicas mencionadas, se realizan ensayos de laboratorio que confirman o descartan un evento de interés en personas, investigando el agente causal de enfermedades, la calidad del agua, estudios entomológicos, mapas de riesgos, entre otros. Como laboratorio de referencia para la Red de Laboratorios, conformada por la red pública y privada de los Veinticinco municipios cumple con actividades de **CONTROL DE CALIDAD, CAPACITACION, VISITAS DE ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, DOCENCIA E INVESTIGACION**, para poder cumplir todo lo anterior, es necesario contar con recurso humano idóneo. Por las razones anteriormente descritas y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas, es menester que el Departamento del Cesar, por intermedio de la sectorial de salud, adelante la contratación de un **Profesional II (Bacteriólogo o Microbiólogo con énfasis clínico)** alcanzando así calidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades del Laboratorio de Salud Pública y dando cumpliendo con las metas trazadas por el ente territorial.
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto del contrato:	**SOPORTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD EN EL COMPONENTE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DENTRO DE LA DIMENSION TRANSVERSAL DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA -FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD- 2.021**
3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	Profesional II "Bacteriólogo o Microbiólogo con énfasis clínico", con experiencia mínima de un (1) año de ejercicio profesional. Con conocimientos y experiencia en protocolos de diagnóstico de Enfermedades de Vigilancia en Salud Pública.
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, Expedición y Aprobación de Garantías y el Pago de las Estampillas a las que haya lugar.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3.4. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en la Secretaría de Salud Departamental, laboratorio de Salud Pública de la Gobernación del Departamento del Cesar.

3.5. Obligaciones del contratista:	3.5.1. Obligaciones Generales: Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Departamento. **2.** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II). **3.** Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. **4.** Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. **5.** El contratista deberá radicar el soporte original en la Secretaria General, una vez el contrato se halla firmado por las partes en SECOP II, los siguientes documentos: (i)Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; y, (iii) Pago de Impuestos Para efectos de aprobación de la garantía, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General. **6.** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento. **9.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11.** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato, junto con la cuenta de cobro e informes de actividades desarrolladas al supervisor con los respectivos anexos y soportes correspondientes dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. **12.** Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **13.** Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **14.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. **15.** El contratista, previa a la presentación de la última cuenta de cobro, está en la obligación de entregar al supervisor del contrato y/o al designado para tal fin, el inventario documental de los archivos que por la prestación de sus servicios tuvo bajo su responsabilidad. **16.** Devolver al Departamento, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación (el cual será desactivado a partir de ese momento para el ingreso a las

	instalaciones de la Gobernación del Cesar). **17.** Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, términos y/o plazos entre otros, definidos por las instancias competentes del Departamento. 3.5.2. Obligaciones Específicas: Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades: 1. Apoyar en la revisión y verificación de fichas epidemiológicas de muestras remitidas para diagnóstico de SARS2 Covid19 y otras enfermedades de vigilancia en salud pública. 2. Coadyuvar al Laboratorio de Salud Pública en la toma de muestras en los casos que sean solicitados para diagnóstico de SARS2 Covid19 y otras enfermedades de vigilancia en salud pública. 3. Apoyar en la realización de los ensayos de laboratorio de las muestras recibidas para diagnóstico de SARS2 Covid19 y otras enfermedades de vigilancia en salud pública. 4. Coadyuvar en la transcripción, análisis y consolidación de los resultados de los análisis en el área asignada. 5. Apoyar en las actividades de control de calidad a la red pública y privada de laboratorios clínicos en el área asignada. 6. Apoyar en la evaluación externa del desempeño, en el área de asignada, midiendo el indicador de cumplimiento y resultados a la Red de Laboratorios Clínicos públicos y privados. 7. Coadyuvar en el diligenciamiento de los formatos implementados en el Laboratorio de Salud Pública con la información necesaria para evaluar los indicadores del área asignada. 8. Apoyar la participación en las evaluaciones externas del desempeño con el Instituto Nacional de Salud. 9. Apoyar el proceso de Inspección, vigilancia y Control – IVC mediante visitas de asistencia Técnica y acompañamiento en las asesorías a la Red de laboratorios públicos y privados del Departamento. 10. Apoyar el proceso de Desarrollo de capacidades mediante capacitaciones a la Red de laboratorios públicos y privados de los municipios del Departamento. 11. Apoyar al Laboratorio de Salud Pública en el proceso de Gestión del Conocimiento mediante proyectos de investigación relacionados con las enfermedades de vigilancia en salud pública. 12. Acompañar en las capacitaciones y actividades del sistema de gestión de la calidad. 13. Las demás que le sean asignadas en razón del cumplimiento del objeto del presente contrato.
3.6. Obligaciones del Departamento	Serán obligaciones del Departamento las siguientes: **1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato. **3.** Suministrar los insumos necesarios y que de acuerdo a la ley sean necesarios para el desarrollo de sus funciones. **4.** Supervisar la ejecución del contrato **5.** Liquidar el contrato.
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	El término para la liquidación del contrato que se derive de esta necesidad será dentro los Cuatro (4) meses siguientes contados a partir del término de vencimiento del plazo de ejecución del mismo. De lo contrario se procederá a liquidar de conformidad al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS		
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "3. Contratos de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. " En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." En desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: *"... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."* En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
4.2. Interventoría / Supervisión:	Nombre del funcionario:	HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ y /o quien disponga.
	Cargo:	Secretario de Salud y/o quien sea delegado
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental
4.2.1 Obligaciones del	1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II. 2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.	

Interventor/ Supervisor:	3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. 6. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades. 7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II. 8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
4.3. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:	**ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO** El Departamento del Cesar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con conocimientos profesionales. El desarrollo del presente proceso de contratación, se realiza en virtud a la carga de trabajo que se presenta en esta área, toda vez que el Departamento no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades que han surgido por necesidades del servicio y que serán desarrolladas en el futuro contrato, por lo anterior es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad. **PERSPECTIVA COMERCIAL** Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona con conocimientos profesionales, a continuación, se describe lo atinente a esa materia: Profesional es la persona que ejerce una profesión, es decir, la persona que trabaja en un área laboral específica y especializada, cuyo conocimiento ha adquirido por medio de la instrucción universitaria. También se usa como adjetivo calificativo para expresar que algo pertenece a la profesión. **PERSPECTIVA FINANCIERA** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo. **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL** Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere haber culminado una carrera profesional. La Formación Profesional son unas enseñanzas cuya finalidad principal es capacitar a las personas para el desempeño de una actividad profesional. Por eso, los estudios de Formación Profesional están destinados a la adquisición de competencias profesionales que permitan a las personas ejercer distintos trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a

	continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir. 1) Título profesional II en Bacteriología y/o Microbiología con énfasis clínico. 2) Experiencia profesional mínima de un (1) año certificada.
4.3. Presupuesto oficial ($):	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($ 23.849.100) M.L. soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 255 del 08 de febrero de 2021, con rubro presupuestal inversión Sistema General de Participación - Salud publica 05-3-3221101214-32 por concepto de Contratación de Recurso Humano.
4.4. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto oficial fue establecido por el Departamento tomando como referencia los valores definidos en la Resolución No. 00002 del 04 de ENERO de 2021 emanada por el Gobernador del Departamento del Cesar en la que se define la tabla de honorarios para la contratación durante la vigencia 2021.
4.5. Forma de pago y requisitos:	**EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS DEL PRIMERO AL ULTIMO DIA DE CADA MES, equivalentes a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 3.974.850) M.L. por mes de prestación de servicio, y el valor restante se cancelará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. **PARAGRAFO UNO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objetos del fraccionamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la factura y anexar el informe. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del mismo.
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	Por la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que empleará la entidad es la de contratación directa. Y se dará aplicación a los criterios de selección previstos en las DISPOSICIONES ESPECIALES, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, sección 1, subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1.Capacidad Jurídica:	5.1.1 Documento de identidad 5.1.2 RUT 5.1.3 Tarjeta profesional o matricula profesional Rethus, Antecedentes del colegio de Bacteriologo) 5.1.4 Hoja de vida de la función pública (SIGEP) 5.1.5 Declaración de bienes y rentas de la función publica 5.1.6 Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social) 5.1.7 Certificado de antecedentes fiscales 5.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios 5.1.9 Certificado de antecedentes judiciales 5.1.10 Certificado de antecedentes del RNMC 5.1.11 Certificado de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente)

	5.1.12 Certificado de estudios de posgrado (especialista, magister o doctorado) (si aplica) 5.1.13 Experiencia requerida 5.1.14 Exámenes médicos ocupacionales (espirometria, visiometria, audiometría y ocupacionales) 5.1.15 Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (no aplica)
5.2. Capacidad Financiera:	NO APLICA
5.3. Condiciones de Experiencia:	Con una experiencia profesional de mínimo de Un (1) año certificada en el ejercicio de actividades profesionales.
5.4. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	**EL CONTRATISTA** aportara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: **A): CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia del término del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. **PARÀGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato. Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.
5.5. Análisis del Riesgo:	De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así: Respecto de la presente contratación directa, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: **CONTEXTO.** En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Desarrollo; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación. Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo. La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015. Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a los ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales y remuneración fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Departamento se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Departamento para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan

con las autorizaciones otorgadas por el Asamblea del Cesar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ÂLGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía, no obstante, la entidad requerirá la garantía de cumplimiento.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS:(Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS

No	1	2	3	4	5	6
Clase	General	Especifico	General	General	Especifico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Todas	Ejecución	Todos	Contratación	Ejecución	Ejecucion
Tipo	Regulatorios	Tecnológico	Operacionales	Sociales o Politicos	Financieros	Naturaleza
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Suspensión contrato	Mayor costo	Atraso obra	Atraso mayor costo	Mayor costo	Atraso y Costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Terminación	Mayor valor	Mayor costo	Terminación	Suspensión	Mayor valor
Probabilidad	2	1	3	1	2	3
Impacto	3	1	2	2	3	2
Valorización del Riesgo	5	2	4	3	5	5
Categoría	Medio	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratante	Contratante	Contratista	Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Garantía RCE	Recursos	Control	Recursos	Imprevistos	Imprevistos
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	3	1	2	3
Impacto	2	1	2	1	1	2
Valorización del riesgo	3	3	5	2	3	5
Categoría	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratante	Contratante	Contratista	Contratista	Contratante	Contratista
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

7	General	Interno	Ejecución	Económico	Atraso y Costos	Mayor valor	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
8	General	Interno	Ejecucion	Operacionales	Atraso	Mayor valor	3	1	4	Bajo	Contratista	Garantía	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
9	Específico	Interno	Planeación	Ambientales	Mayor costos	Terminación	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía	1	2	3	Bajo	NO	Contratante	Supervisor	Mensual
10	General	Externo	Todos	Operacionales	Atraso	Mayor costo	2	1	3	Bajo	Contratista	Control	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor costos	Mayor costo	4	3	7	Alto	Contratista	Control	3	2	5	Medio	NO	Contratista	Supervisor	Mensual

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

5.6. Conclusión:	Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador del Cesar.

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ Secretario de salud Departamental	**FIRMA**
PROYECTÓ: AIDA JOHANNA COLORADO CONGOTE Profesional Especializado	**FIRMA** Aida Johanna Colorado